



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP77/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 3 de octubre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP77/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 2

manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Presidente del Patronato el C. Ing. Víctor Manuel Rodríguez Farías.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2008, el C. Ing. Víctor Manuel Rodríguez Farías, en su carácter de Presidente del Patronato, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/737/2008, de fecha 7 de abril de 2008.

Con fecha 18 de enero de 2008, mediante oficio número DAGM/023/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP77/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAGM/733/2008 de fecha 26 de junio de 2008, mismas que fueron atendidas a través de oficio sin número de fecha 25 de julio de 2008, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Víctor Manuel Rodríguez Farías, en su carácter de Presidente del Patronato.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGM/929/2008 de fecha 26 de agosto de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 28 de agosto de 2008 los CC. Dra. Fernanda Schroeder Verdugo, C.P. Francisca Mora Quiñones y C.P. Martin Leonardo Verdin Ceballos, en su carácter de Subdirectora, Asesora Voluntaria y Asesor Externo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Patronato “Alianza Empresarial para Seguridad Pública” Mexicali, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP77/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO:

. . . 4

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad durante el ejercicio expidió 15 recibos de ingresos deducibles por un importe de \$ 78,640 con el concepto de "Donativo en Efectivo", observándose que dichos ingresos no corresponden al concepto señalado en los recibos, ya que se trata de ingresos por venta de boletos del "2do Gran Sorteo por un Mexicali Seguro", por lo cual no debió emitirlos. Cabe señalar que la Entidad informó que se trató de un error de procedimiento, el cual corregirá en el ejercicio 2008.
2. La Entidad recibió donativo de la empresa "Ingeniería y Obras, S.A. de C.V." consistente en casa habitación ubicada en el Fraccionamiento Residencial Gran Venecia, la cual fue entregada como primer premio en el "2do. Gran Sorteo Por un Mexicali Seguro", con un valor de \$482,000 habiéndose efectuado el registro contable en la cuenta de ingresos, sustentándolo únicamente con un recibo deducible a favor de la empresa, sin haber elaborado contrato de donación que formalice legalmente la recepción del inmueble, donde se haga constar concepto y finalidad de la donación, así mismo se indique que la transmisión de dominio la hará la empresa donante directamente a favor del ganador de la casa habitación, entre otros.
3. La Entidad erogó durante el ejercicio la cantidad de \$ 400,000 por concepto de pago a los beneficiarios de dos agentes caídos en cumplimiento de su deber durante el ejercicio 2006, en base al "Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo para Deudos de Agentes Caídos en Cumplimiento de su Deber", sin encontrarse autorizado por su Consejo Directivo. Cabe señalar que en fecha 14 de agosto de 2008, el Consejo Directivo aprobó dicho "Reglamento" para la operación del Fondo.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A GOBIERNO MUNICIPAL

Número del oficio: DAGM/OP77/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: . . . 5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p. Archivo.

VALC/MABR/JMP/LELC/emy*